ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
(2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

CIUDAD	FECHA		
	AÑO	MES	DIA
CHINÁCOTA – NORTE DE SANTANDER	2026	03	20
DEPENDENCIA QUE PROYECTA:	Secretaría General y de Gobierno		
CERTIFICADO DE INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS / PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.	No. PAA-2026 ASOCIADO EN EL SECOP II		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:
El Municipio de Chinácota como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

El artículo 2º de la Constitución Nacional establece: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

La Ley 80 de 1993, en su artículo 3º establece: "(…) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)".

A su vez el artículo 209 de la constitución señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que, los Municipios tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Ejerciendo funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

Actualmente el Municipio de Chinácota cuenta con unos vehículos los cuales son utilizados para el desempeño normal de las funciones de la Secretaría General y de gobierno, los cuales requieren mantenimiento preventivo y correctivo oportuno que asegure su buen funcionamiento, el suministro oportuno de repuestos y elementos, con calidad y mano de obra calificada que evite daños mayores y repare los ocasionados, prolongando la vida útil de estos vehículos.

Dichos vehículos son:

CLASE VEHICULO	MARCA	MODELO	CILINDRAJE	PLACA
BUS	CHEVROLET	2014	5.193 CC	OES071

Actualmente para garantizar la conservación y el buen desempeño de estos vehículos se requiere del cambio de repuestos, de fluidos y mantenimiento general; sin embargo, el municipio no cuenta con los elementos necesarios ni el personal idóneo para realizar este mantenimiento.

Como quiera que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución, se ha llegado a la conclusión de que la más conveniente es contratar el suministro de repuestos para dichos vehículos, por cuanto la planta de personal de la entidad es mínima e insuficiente y en la misma no se cuenta con personal suficiente, idóneo, capacitado y con experiencia para suplir las necesidades mencionadas, así como tampoco se cuenta con los insumos, equipos, materiales y elementos indispensables para llevar a cabo la totalidad de actividades previstas para el mantenimiento.

Dado que el suministro que se va a contratar desde el punto de vista técnico y económico, satisfacen adecuadamente la necesidad, esta solución representa una conveniencia mayor de lo que podría ofrecer otras soluciones, por lo que hace necesario recurrir a la selección objetiva de una persona jurídica y/o natural que realice el suministro de dichos bienes y servicios.

Que es responsabilidad del Estado velar por el cuidado y conservación de sus bienes muebles, correspondiendo al Municipio de Chinácota desarrollar mantenimientos preventivos y correctivos a sus vehículos, atendiendo oportunamente con calidad y eficiencia, lo cual solo puede ser posible si existe un servicio integral que así lo permita.

Para lo anterior existe conformado un Plan anual de Adquisiciones para ejecutarse en la vigencia fiscal 2026, que consta de los bienes y servicios que requiere el Municipio de Chinácota, para la implementación y la correcta prestación de sus servicios, el cual contempla la contratación del servicio aquí descrito.

El Municipio de Chinácota ha revisado los costos de dichos bienes y servicios y teniendo en cuenta su valor, procede a la realización de un proceso de mínima cuantía para adquirirlos. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 del 2020, y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2.

Por lo anterior y vista la justificación se hace necesario, conveniente y oportuno contratar el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA EL BUS QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993, establece que toda suscripción de contrato debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto, según sea el caso.

Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad.

Por mandato artículo 30 de la Ley 2069 del 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 del 2021, la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía, por no exceder el 10% de la Menor Cuantía teniendo como parámetro el monto del presupuesto del Municipio de Chinácota para la vigencia 2025.

Teniendo en cuenta estos fundamentos, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía.

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el mayor porcentaje de descuento, menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

2. OBJETO A CONTRATAR:
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE EPUESTOS, MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA EL BUS QUE HACE PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA.
.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones, se anexan mediante archivo “FICHA TECNICA”

TODOS LOS COSTOS, GASTOS, PERMISOS, PÓLIZAS REQUERIDAS PARA LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO, DEBERÁN SER CUBIERTAS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Además de los requisitos jurídicos, el proponente deberá acreditar, como condición habilitante, la idoneidad técnica y operativa para la adecuada ejecución del objeto contractual. En tal sentido, deberá aportar los siguientes documentos y cumplir con los requisitos detallados a continuación:

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:
TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

3.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
c) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la invitación y demás Documentos del Proceso de Contratación.
d) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones o sobre la Entidad. Así mismo, Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

e) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
f) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los Riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
g) Reportar de manera inmediata de cualquier novedad o anomalía al Supervisor o Interventor del contrato según corresponda.
h) Informar periódicamente la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
i) El Contratista deberá afiliarse a una administradora de riesgos profesionales, así mismo debe afiliar a los trabajadores que dependan de él.
j) Garantizar para sus empleados, trabajadores, subcontratistas y terceras personas la observancia y cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional en la ejecución de la obra o en la prestación del servicio en aras de prevenir riesgos a la salud e incidentes.
k) Es responsabilidad del Contratista asumir el costo de sus propios elementos de protección personal, para lo cual deberá adquirirlos, disponerlos y utilizarlos de acuerdo a las actividades que realice, para su protección integral.
l) Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
m) Informar a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
n) Cumplir con la Constitución, la Ley, Normas Legales y Procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1.1. ANÁLISIS ECONÓMICO:

El análisis económico está determinado en el estudio del sector anexo que hace parte integral del estudio previo.

4.1.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto estimado para esta contratación asciende la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000), incluido IVA (Si aplica) y demás gastos de impuestos o contribuciones a que haya lugar y que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del contrato. El contrato se fija a precio unitario.

4.1.3. FORMA DE PAGO:

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato resultante del presente proceso, de la siguiente manera:

Un único pago al cumplimiento de los servicios requeridos y/o el cumplimento de la ejecución de la totalidad del objeto contractual, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y elaboración del informe de cumplimiento; es de anotar que la entidad ha establecido que la presente contratación se ejecutara bajo la figura de CONTRATO A MONTO AGOTABLE, es decir se adjudicara a quien oferte el menor valor de los ítems establecidos en la ficha técnica del proyecto (valor unitario), para lo cual la entidad fijara como valor y/o precios unitarios de estos ítems los ofertados por el proponente cuyas cantidades finales variarán dependiendo de las necesidades de la administración durante la ejecución contractual, situación que se coordinará con el supervisor del contrato.

Los cuales deberán ir acompañadas de todos los comprobantes y documentos soportes necesarios para sustentar el cumplimiento con el fin de que se expida por parte del supervisor la debida CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO, esta constancia debe ir acompañada de los siguientes documentos:

Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato en la cual manifieste:

- El cumplimiento en la entrega de los bienes facturados por el contratista de acuerdo a lo estipulado en el contrato y a los requerimientos de la secretaria.
- El contratista haber efectuado el correspondiente pago de aportes a la seguridad social.
- La respectiva factura o cuenta de cobro.
- El pago de los impuestos o estampillas a que haya lugar para el cobro de la respectiva cuenta.
- Aportar al Municipio el número de su cuenta de ahorros o corriente expedida por la entidad bancaria correspondiente.

En todo caso los pagos por este concepto estarán sujetos al PAC establecido por la secretaria de Hacienda del Municipio.

5. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de 30 días calendario o hasta agotar presupuesto, a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este, y previa suscripción del acta de inicio correspondiente debidamente suscrita por las partes.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Municipio de Chinácota se compromete a pagar al Contratista el valor del contrato con cargo al presupuesto vigencia 2026, que se describe a continuación:

No. del CDP	RUBRO	FUENTE DEL RECURSO	VALOR
032001 20 de marzo de 2026	2.3.2.02.01.003.22.03 Apoyo programas educación cobertura	1.2.1.0.00 – ingresos corrientes de libre destinación	DOCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($12.000.000)

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio contractual y lugar de ejecución el municipio de Chinácota, Norte de Santander.

8. SUPERVISOR DEL CONTRATO POR PARTE DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia contratante, a través del Ordenador del Gasto o del servidor que éste designe, quien se encuentra facultado para impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

El supervisor del contrato, deberá expedir el certificado de cumplimiento a entera satisfacción para que se pueda efectuar por parte de esta entidad el pago mensual por la prestación del servicio.

JOSE GUILLERMO PABON PINILLOS
Sec. General y de Gobierno
Municipio de Chinácota

PROYECTADO POR:	ELABORADO POR:	REVISADO POR:
YENNIFER ANDREA MANTILLA TARAZONA	JAVIER EDUARDO REYES SILVA	JOSE GUILLERMO PABON PINILLOS
Cargo: Asesora Jurídica Contratación	Cargo: Asesor Jurídico Contratación	Cargo: Sec. General y de Gobierno